



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-382-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **VALERIA MARÍA PONCE DUARTE**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.**, presentó escrito denominado **“SE SEÑALA UBICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVEN COMO MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LOS HECHOS ALEGADOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO.”**, el cual corre agregado del folio once (11) al doce (12) del expediente de mérito, en el que designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por el abogado **CRISTIAN ERAZO DELGADO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **BANCO ATLÁNTIDA, S.A.** **5)** Una vez notificado la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

AM